



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 000140

LA PLATA, 14 ENE 2021

VISTO el expediente N° 4061-1130072/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, Méndez Patricia, ha denunciado la sustracción de un celular, Marca LG, Modelo Y30 N° de inventario 193.891, propiedad del Centro de Salud N° 35.

Que en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N°14.656 de Empleo Público.

Que en el caso de Bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y si existió la participación de empleados municipales.

Que a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de este municipio ha propuesto al titular del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretaría de Salud y Medicina Social responsables de llevar a delante el procedimiento aquí dispuesto.

Que atento a lo expuesto se procede a dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto de los hechos acaecidos, relativo al faltante de un celular, Marca LG, Modelo Y30 N° de inventario 193.891, propiedad del centro de Salud N° 35.-



ARTICULO 2º: Por la Subsecretaría de Salud, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley N°14.656.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal. Archivar.-



Prof. OSCAR NEBBELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata